

Convenio regulador de subvención nominativa

En Castropol a dos de diciembre de dos mil veinticuatro

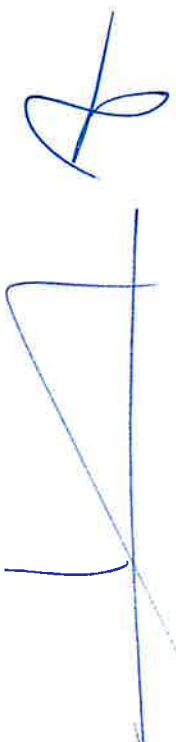
REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Javier Vinjoy Valea, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castropol, actuando en nombre y representación del mismo, asistido por el Secretario-Interventor, D. Ángel García-Tetuá del Cueto.

De otra, D. Valentín Coto Pérez, con D.N.I. N.º ***9442**, en calidad de Presidente, actuando en nombre y representación del Barres Fútbol Club, con C.I.F. N.º G33496811, en adelante beneficiario, con domicilio en Campo Trenor s/n, 33794, Barres, Castropol.

Ambas partes se reconocen suficiente capacidad para actuar y en su virtud

MANIFIESTAN



Que el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, prevé como supuesto de concesión directa de subvenciones el de las previstas nominativamente en los presupuestos municipales, de conformidad con lo establecido en los convenios y en la normativa reguladora de las mismas: "Se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario".

Que el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Castropol para el ejercicio 2024, contiene la previsión del otorgamiento de una subvención a favor del Barres Fútbol Club, con C.I.F. N.º G33496811, por importe de 2000 euros, por haberse estimado merecedor de este excepcional tratamiento.

Que el art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las Corporaciones Locales.

Que de conformidad con lo establecido por las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Castropol, artículos 3, 8.2 y concordantes del Plan Estratégico de Subvenciones para el presente ejercicio 2024, artículo 22 de la Ley General de Subvenciones y normas concordantes, las partes suscriben el presente convenio de colaboración que regula los compromisos de ambas en lo relativo a la presente subvención, mediante las siguientes,

Ayuntamiento de Castropol

Plza. del Ayuntamiento, s/n, Castropol. 33760 (Asturias). Tfno. 985635001. Fax:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente convenio regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Castropol y el Barres Fútbol Club para la realización por el mismo de las actividades que a continuación se precisan: Gastos de competiciones de equipos de fútbol base, árbitros, fichas, autobuses de desplazamiento, arreglo y mantenimiento del campo de futbol (pintura y cortacesped) así como de gasóleo para el calentamiento del agua de los vestuarios.

El Ayuntamiento de Castropol se compromete, en los términos del presente Convenio, a otorgar una subvención al Barres Fútbol Club por un importe de 2000 euros, con objeto de colaborar en la financiación de los gastos de competiciones de equipos de fútbol base, árbitros, fichas, autobuses de desplazamiento, arreglo y mantenimiento del campo de futbol (pintura y cortacesped) así como de gasóleo para el calentamiento del agua de los vestuarios.

Los fondos recibidos por el beneficiario no podrán ser aplicados a finalidad distinta que la de sufragar los gastos que conlleve la realización del objeto de esta subvención.

SEGUNDA.- El importe de la subvención se aportará por el Ayuntamiento con cargo a la aplicación presupuestaria 340.480.03 e irá destinada a todos o algunos de los siguientes conceptos: competiciones de equipos de fútbol base, árbitros, fichas, autobuses de desplazamiento, arreglo y mantenimiento del campo de futbol (pintura y cortacesped) así como de gasóleo para el calentamiento del agua de los vestuarios.

TERCERA.- La presente subvención resulta compatible con otras que pudiera obtener el beneficiario para la realización del objeto de esta subvención, sin que la totalidad de las subvenciones percibidas superen el coste de la actividad subvencionada.

CUARTA.- Para que el impuesto sobre el Valor Añadido sea subvencionable, el beneficiario habrá de aportar documentación o declaración responsable justificativa de no recuperación de dicho impuesto por ningún concepto.

QUINTA.- La actividad deberá realizarse en los plazos marcados en el Proyecto presentado no pudiendo rebasar en ningún caso las siguientes fechas:

FECHA DE INICIO

FECHA DE FINALIZACIÓN

01/01/2024

15 de diciembre de 2024

La justificación del gasto realizado deberá aportarse como máximo hasta el 15 de diciembre de 2024.

La justificación se documentará mediante una Cuenta Justificativa con aportación de justificantes de gastos, facturas, por importe mínimo de la subvención concedida del siguiente tenor literal:

Ayuntamiento de Castropol

Plza. del Ayuntamiento, s/n, Castropol. 33760 (Asturias). Tfno. 985635001. Fax:

“CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA (ART. 75 RLGS)

D. Valentín Coto Pérez, con n.º 77594422N actuando en representación del Barres CF NIF/CIF n.º G33496811, en adelante y domicilio a efectos de notificaciones en con domicilio en Campo Trenor s/n, 33794, Barres, Castropol.

DECLARO:

1.-Que no me encuentro incurso, ni la entidad representada, en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

2.-Que declara responsablemente hallarse al corriente en obligaciones tributarias estatales y autonómicas y con la seguridad social así como con el Ayuntamiento de Castropol, y encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.

3.-Que aporto anexo a la presente Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

4.-Que aporto asimismo relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago, comunicando asimismo las desviaciones acaecidas en caso de que la subvención se haya otorgado con arreglo a un presupuesto estimado.

-Factura de n.º fecha concepto importe fecha de pago

5.-Que declaro responsablemente: (marcar lo que proceda)

Que para la actividad subvencionada han sido concedidos otros ingresos o subvenciones que detallo seguidamente:

a) Subvenciones de Administraciones y entidades públicas:

Entidad ... Concedida o solicitada ... Importe....

b) Subvenciones de entidades privadas:

Entidad ... Concedida o solicitada ... Importe....

X ***Que no he solicitado ni recibido ninguna otra subvención de otras Administraciones Públicas ni de entidades públicas o privadas.***

RESUMEN DE CUENTA: Total gastos justificados: ...

Total ingresos obtenidos:...

Saldo (+o-)”

En Barres, a 11 de diciembre de 2024



77594422N

VALENTIN COTO

(R: G33496811)

Firmado digitalmente por

77594422N VALENTIN

COTO (R: G33496811)

Fecha: 2024.12.13

10:50:51 +01'00'

Fdo. Valentín Coto Pérez

Presidente Barres CF